



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de septiembre en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.¹

VISTO El oficio DEOEPyPP/504/2022 y anexos recibidos el doce de septiembre en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por medio del cual informó que la organización "Biodiversidad Querétaro A.C." cumplió con el requerimiento efectuado vinculado con los auxiliares dados de alta en el Sistema de captación de datos para proceso de participación ciudadana y actores políticos (Portal Web) del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones I y XIII, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 25, 26, inciso b) y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido los documentos de cuenta, mismos que consta de un total de quince fojas útiles con texto por uno de sus lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.

² En lo sucesivo el Instituto.

³ En lo sucesivo Lineamientos.